

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, con comunicación del Instituto Nacional de Medicina, con sede en Popayán, donde informa que tiene bajo la custodia, del señor Alexander Legarda, asistente forense: la muestra de sangre en soporte FTA, obtenida del cuerpo del señor JHON ALEXANDER GUERRERO GUERRERO, necropsia radicada con SIRDEC No. 2018010119001000151. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).-

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021). –

Auto:	1612
Actuación:	Filiación de Hijo Extramatrimonial
Demandante:	Defensoría de Familia en Defensa de los Intereses del N.N.A. Matthieu Alexander Caracas Diaz
Demandados:	Herederos Determinados e Indeterminados de Jhon Alexander Guerrero Guerrero
Radicado:	76-001-31-10-001-2018-00400-00
Providencia:	Auto Fija Fecha para Prueba de Adn

Visto el informe que antecede, y una vez notificados los herederos ciertos del señor JHON ALEXANDER GUERRERO GUERRERO, y existiendo la muestra de sangre FTA, obtenida de su cuerpo, necropsia radicada con SIRDEC No. 2018010119001000151, la cual se encuentra bajo custodia del Asistente Forense ALEXANDER LEGARDA, en el Instituto Nacional de Medicina, con sede en Popayán, se fijará fecha para la práctica de la prueba referente al examen de genética con técnica de ADN, decretada en el auto admisorio de la demanda, al grupo familiar integrado por el niño MATTHIEU ALEXANDER CARACAS DIAZ, la progenitora del niño, DIANA CRISTINA CARACAS DIAZ y las muestras de sangre del fallecido JHON ALEXANDER GUERRERO GUERRERO, para el día 29 de septiembre de 2021, a las a las 11:00 a.m., en la sede del Instituto Nacional de Medicina Legal con sede en la ciudad de Cali.

De igual manera, se dispondrá oficiar Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses -Regional Cauca-, esta decisión, para que, preste toda la colaboración y haga la coordinación necesaria para lograr el traslado de la muestra de sangre del presunto padre biológico, fallecido a laboratorio de genética forense o quien haga sus veces.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR fecha para la práctica de la prueba de ADN, al grupo integrado por el niño MATTHIEU ALEXANDER CARACAS DIAZ, la progenitora del niño, DIANA CRISTINA CARACAS DIAZ y las muestras de sangre del fallecido JHON ALEXANDER GUERRERO GUERRERO, para el día 29 de septiembre de 2021 a las 11:00 a.m.

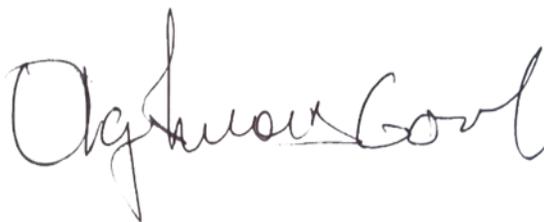
SEGUNDO: CITAR a los integrantes del grupo familiar, mediante oficio dirigido a las direcciones electrónicas registradas en la demanda, advirtiéndoles las consecuencias de su inasistencia.

TERCERO: COMUNICAR al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Sur Occidente, la fecha señalada, diligenciando el Formato Único de Solicitud (FUS), y la utilización de remanentes bajo custodia del Asistente Forense ALEXANDER LEGARDA, en el Instituto Nacional de Medicina, con sede en Popayán.

CUARTO. - COMUNICAR al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Cauca, con sede en la ciudad de Popayán, la fecha señalada para que presten toda la colaboración y hagan la coordinación necesaria para lograr el traslado de la muestra de sangre del presunto padre biológico, fallecido a laboratorio de genética forense o quien haga sus veces

NOTIFÍQUESE.

Jueza



OLGA LUCIA GONZALEZ

VCS/23/08/2021


JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica
hoy _____
En el estado No. _____
MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria